



*“2025 - 40° Aniversario de la  
Recuperación Democrática en la  
Universidad Nacional del Sur”*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**REGISTRADO R-N° 718**

Ref.: EXP- 2179/2025 (Concurso Cat. 3 - ADM -  
Dirección de Liquidaciones- Dirección General de  
Economía y Finanzas)

BAHÍA BLANCA, 16 de julio de 2025

**VISTO:**

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006);

El Reglamento General de Concursos para el Personal Nodocente de la UNS, Resolución R-N° 755/2018, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/2006;

El contenido de la Resolución CSU-N° 352/2025, de Crear un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales (Decreto 366/2006), en la Dirección de Liquidaciones, dependiente de la Dirección General de Economía y Finanzas Personal.

El informe de la Dirección General de Economía y Finanzas, a través de su Dirección de Programación y Control Presupuestario;

Lo solicitado por la Dirección de Liquidaciones mediante el Anexo 3 del reglamento citado; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Liquidaciones solicita realizar el llamado a concurso del cargo Categoría 3, del agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de Jefe/a de Departamento en la Dirección a su cargo;

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas;

Que todo el proceso concursal se desarrollará conforme a la normativa vigente, R-N° 755/2018 y sus modificatorios y complementarios.

**POR ELLO,**



“2025 - 40° Aniversario de la  
Recuperación Democrática en la  
Universidad Nacional del Sur”

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Llamar a *concurso cerrado* para cubrir un cargo Categoría 3, del agrupamiento Administrativo (Decreto 366/2006), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe/a de Departamento en la Dirección de Liquidaciones, dependiente de la Dirección General de Economía y Finanzas. La remuneración inicial nominal prevista para la categoría citada, a la fecha asciende a \$ 1.342.055,40 (Pesos un millón trescientos cuarenta y dos mil cincuenta y cinco con 40/100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo dispuesto en el Anexo 3 de la Resolución R-N° 755/2018, donde se determinan la Función a cumplir, los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, correspondientes al llamado a concurso, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°:** Para solicitar mayor información dirigirse a Dirección de Liquidaciones- Dirección General de Economía y Finanzas. Teléfono: 4595101- interno 1061. Correo electrónico: [gustavoc@uns.edu.ar](mailto:gustavoc@uns.edu.ar).

**ARTÍCULO 4°:** Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución CSU- N° 308/2018, durante el período comprendido entre los días *18 de julio al 07 de agosto de 2025*.

**ARTÍCULO 5°:** Fijar el período comprendido entre los días *08 al 14 de agosto de 2025*, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad ([www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar), Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Para ello deberán tomar conocimiento del Protocolo para inscripciones en Concursos Nodocentes, establecido en la Resolución R-N° 880/2023.

**ARTÍCULO 6°:** Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen escrito: setenta (70%) por ciento;

Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

**ARTÍCULO 7°:** Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: *29 de agosto de 2025*.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): *a definir*.



“2025 - 40° Aniversario de la  
Recuperación Democrática en la  
Universidad Nacional del Sur”

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**ARTÍCULO 8°:** Designar como integrantes del jurado que deberán entender en el llamado a concurso a *Gustavo Eduardo Cimadamore (Legajo N° 8345)*, *María Gabriela Veñy (Legajo N° 10612)*, *Ana Julia Guerreiro (Legajo N° 12957)* como miembros titulares y *Cecilia Beatriz Lucaioli (Legajo N° 9744)*, *Mariela Dapsich (Legajo N° 14119)*, 2) *Maria Alicia Sanz (Legajo N° 10482)* como miembros suplentes.

**ARTÍCULO 9°:** Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a las agentes *Maria Celeste Moreno (Legajo N° 13744)* como titular y *Silvia Cristina Falco (Legajo N° 8313)* en calidad de suplente, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

**ARTÍCULO 10°:** Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado, en los Anexos previstos en la Resolución R-N° 755/2018, según se detalla a continuación:

- Anexo 5 (Modelo de Acta): se completará una vez finalizada la corrección de los exámenes escritos, detallando los postulantes que estén en condiciones de acceder a la entrevista personal;
- Anexo 6 (Modelo de Dictamen): donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa;
- Anexo 7 (Modelo Planilla de cálculo de resultados): que contendrá el detalle y valoración cualitativa y cuantitativa de los postulantes tanto de la prueba de oposición como de la valoración de antecedentes.

Todo, conforme lo señalado en el artículo 41° del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13° del Anexo I de la Resolución R-N° 755/2018.

**ARTÍCULO 11°:** Estipular que para todo el proceso concursal, *la única vía válida y fehaciente de comunicación y notificación será a través del sitio web oficial de la Universidad Nacional del Sur ([www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar))*. Toda la información importante y adicional del concurso se hará por el mismo medio. Es responsabilidad de los postulantes consultar el sitio web citado, a los fines de conocer las novedades en cada una de las etapas concursales.

**ARTÍCULO 12°:** Registrar. Por la Subsecretaría de Gestión de Personal notificar. Comunicar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos, Dirección de Liquidaciones, dependiente de la Dirección General de Economía y Finanzas, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.



*“2025 - 40° Aniversario de la  
Recuperación Democrática en la  
Universidad Nacional del Sur”*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**REGISTRADO R-N° 718**

## **ANEXO I**

### **Requisitos:**

- Edad mínima: dieciocho (18) años.
- Nacionalidad: ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: estudios medios aprobados
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de 7.30 a 14.30 hs., con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/1987.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

### **Condiciones Generales:**

- Conocimientos generales y específicos sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- Conocimiento del Convenio Colectivo de Trabajo – Decreto 366/06.
- Conocimiento del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UNS.
- Conocimiento del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur.
- Conocimiento de la Ley de Educación Superior.
- Conocimiento de la Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo y su reglamentación.
- Conocimientos medios de computación: manejo de PC, procesadores de texto, correo electrónico, Internet y utilitarios del entorno Windows.
- Ley de Ética Pública N° 25.188.
- Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos Decreto N° 336 /2017.
- Protocolo de actuación UNS en situaciones de discriminación y/o violencia de género (Resolución CSU-497/2019 y su modificatoria CSU N° 969/2024).
- Protocolo de actuación UNS en situación de faltas disciplinarias y éticas (Resolución CSU-1093/2023).

### **Condiciones Particulares:**

- Rasgos personales: Aptitud para relacionarse y ejercer buen trato con las personas, predisposición para el trabajo en equipo, capacidad de desempeño autónomo y pensamiento crítico, para la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos inherentes a la función y cargo.
- Conocimientos sobre:



*“2025 - 40° Aniversario de la  
Recuperación Democrática en la  
Universidad Nacional del Sur”*

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

- o Ley 24.156 de Administración financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional, con su respectiva reglamentación.
- o Régimen de Contrataciones – Decreto 1023/2001 y su reglamentación Decreto 1030/2016.
- o Contratación profesionales. Decreto 2345/2008 y 1109/2017.
- o Normativa sobre contrataciones docentes: asignación complementaria inciso 1 (contratación interna), contratos docentes (externos), honorarios docentes externos por dictado de cursos (requisitos), normativa de huéspedes oficiales y profesores visitantes.
- o Presupuesto universitario: estructura del presupuesto nacional y ubicación de las UUNN en las partidas del mismo.
- o Presupuesto de la UNS: principales partidas, fuentes y clasificaciones.
- o Régimen de Facturación (Resol 3419/91 y 1415/03 – AFIP). Régimen de retenciones IVA, Ganancias y Seguridad Social sobre los pagos de bienes y servicios.
- o Régimen de Obras Públicas. Ley 13.064 y reglamentación. Régimen de redeterminación de precios Dec.691/2016.
- o Circuito de garantías en Contrataciones y Obra pública.
- o Régimen de viáticos nacionales y al exterior.
- o Reglamentación vigente en UNS sobre tutorías.
- o Régimen de retenciones AFIP IVA, Ganancias y Seg.Social.
- o Régimen de rendición de cuentas Res. Min.Educac N° 2017/2008, SPU 2260/2010 y Min.Ed.763/2018.
- o Régimen de aportes y contribuciones sobre la nómina salarial. Formulario AFIP 931, régimen de embargos y cuotas alimentarias.
- o Normas Jurisdiccionales en el ámbito de la UNS. Organigrama de la UNS. Estructura de órganos de gobierno y autorizantes de gastos.
- o Manuales de procedimientos de la Dirección General de Economía y Finanzas.
- o Red programática y unidades presupuestarias.
- o Clasificador presupuestario para el Sector Público Nacional Resolución SH 71/2003.
- o Impacto contable de las operaciones realizadas por la Dirección de Liquidaciones.
- o Conocimientos sobre redacción administrativa.

### **Función:**

Jefe/a de Departamento de la Dirección de Liquidaciones, dependiente de la Dirección General de Economía y Finanzas.

### **Principales acciones a desarrollar:**



*“2025 - 40° Aniversario de la  
Recuperación Democrática en la  
Universidad Nacional del Sur”*

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

- Instrumentar los procedimientos necesarios y su seguimiento a los efectos de las nuevas reglamentaciones ministeriales en torno a la ejecución presupuestaria y su correspondiente rendición de cuentas.
- Entender en las modificaciones de procedimientos necesarias para la futura integración de los sistemas de registro presupuestario con el e-sidif.
- Intervenir en la implementación de procedimientos nuevos relacionados con el Expediente (y actuación de pago) electrónico.
- Dirigir la implementación en la Dirección de sistemas conexos de liquidación masiva (Mapuche) para tutorías y otros colectivos.
- Supervisar en detalle la ejecución presupuestaria de legajos de obra pública y adecuaciones de precios.
- Proponer y diseñar mejoras en los procesos y automatización de procedimientos, utilizando todas las herramientas tecnológicas al alcance, a efectos de lograr ahorro de tiempos y evitar duplicidad de tareas.
- Diseñar e intervenir en las capacitaciones al personal de la propia Dirección y del resto de dependencias sobre temas inherentes al procedimiento de liquidación y pago.
- Supervisar toda la producción operativa de la Dirección de Liquidaciones (confección de órdenes de pago, ordenes de anticipo, informes de cierres de legajo, informes de garantías, rendiciones de anticipos) a efectos de su pase al Director/a del Área para autorización.
- Conocer las implicancias contables y presupuestarias de la liquidación de gastos y de toda operación registrada por la Dirección de Liquidaciones.
- Tener trato activo con terceros beneficiarios de pagos y con dependencias autorizantes de gastos ante eventuales controversias o requisitos a satisfacer en la liquidación de todo gasto.
- Producir informes de gestión sobre cualquier información requerida por la Dirección general o las autoridades superiores referida a los datos operados por la Dirección de Liquidaciones.
- Manejo del sistema SIU Pilaga.
- Manejo de los cubos O3-datawarehouse como sistema de consulta.
- Manejo del sistema Diaguita (Compras) a nivel de consulta.
- Manejo del COMDOC II para el movimiento, entrada, salida de documentación.
- Ser el reemplazo temporario natural del Director/a de Liquidaciones, ante su ausencia, en la firma de órdenes de pago e informes de gestión.
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo al artículo 12 inciso e) y artículo 14 inciso c) del Decreto Nacional 366/2006.